

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

UNIDAD GESTORA:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

“Asunto: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2023-2026”.

En Larrainzar, Valle de Ultzama, a 23 de marzo de dos mil veintitrés.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 13,05 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín M^a. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma, el vocal, D. Josu Larretxea Lazkano, concejal del Ayuntamiento de Ultzama, y D. Hodei Arada Goyalde, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ultzama.

No están presentes la vocal D^a. Cristina Altuna Ochotorena, concejala del Ayuntamiento de Ultzama, ni el vocal técnico de la Mesa (profesional que actualmente realiza las funciones de Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Ultzama).

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Concurso se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Acceso a la Plataforma PLENA y comprobación de las ofertas existentes:

Una vez abierta la aplicación de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA en lo que se refiere al presente Expediente de Contratación se comprueba las ofertas/propuestas recibidas en tiempo y forma, dando el resultado siguiente:

Ofertas recibidas:

Oferta 1: ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU, con CIF B/10543916-E.

Oferta 2: D. Ramón Lázaro Martínez (Gestión Lázaro Eventos), con NIF 78.756.846-Q.

2.- Apertura del Sobre A, de “Documentación Administrativa” y admisión de ofertas.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre A de “Documentación Administrativa”, resultando lo siguiente:

Tras la calificación de la referida documentación la Mesa de Contratación acuerda la ADMISIÓN a la licitación de las dos ofertas presentadas.

3.- Apertura del Sobre B, de "Documentación correspondiente a criterios NO valorados mediante fórmulas".

En la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se determina al efecto lo siguiente:

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en este Pliego no cuantificables mediante fórmulas, es decir:

.- Proyecto de Gestión de las piscinas y descripción de los servicios y prestaciones a realizar, métodos, etc, en el sentido indicado en la Cláusula 11.-2 del presente Pliego. El máximo de dicho documento será de 10 caras de folio con letra "arial 11".

.- Plan de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla de la empresa. El máximo de dicho documento será de 10 caras de folio, con letra "arial 11".

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B de "criterios no valorables mediante fórmulas", todo ello de acuerdo con el contenido de la Cláusula 9ª.-2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

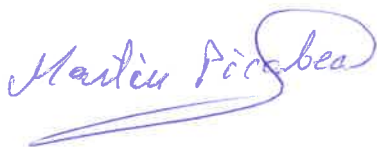
Una vez extraída y guardada la documentación presentada por las licitadoras (oferta técnica) la misma se hará llegar al vocal técnico de la Mesa de Contratación para que proceda a su estudio y valoración, por separado.

Se deja constancia de que ambas empresas licitadoras han aportado tan solo el primero de los documentos técnicos "Plan de Gestión", no así el segundo, "Plan de Conciliación".

Una vez se tenga la propuesta de valoración de la oferta técnica (Plan de Gestión) de las ofertas presentadas y el correspondiente informe de valoración la Mesa de Contratación se volverá a reunir para la puesta en común de la misma, realizando al efecto la valoración definitiva de este apartado.

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento la presente Acta la cual es firmada a continuación por todos los/as asistentes.

Presidente.



Vocales.



Secretario Municipal.





